



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MDB

Bellavista, 08 de agosto del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

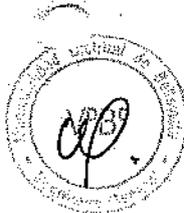
CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de julio del 2019, la Empresa Mall Plaza Perú S.A. le da a conocer a la Municipalidad Distrital de Bellavista su intención de cumplir con el compromiso estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, a fin de efectuar la donación del vehículo de Marca Toyota, modelo Hilux, versión 4x2 D/C 2GD, de año de fabricación 2019, color plata metálico, con N° de motor 2GD-4655648 y N° de chasis 8AJEB8DD6K4215713;

Que, según el numeral 20) del artículo 9° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por medio del Informe N° 087-2019-MDB/GSC de fecha 24 de julio del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que después de revisar la misiva de la Empresa Mall Plaza Perú S.A. ha observado que la propuesta presentada es factible, imprescindible, urgente y necesario, ya que, sumado al potencial humano y los recursos logísticos con que cuenta dicha Gerencia, se fortalecerá el patrullaje, orden y seguridad, especialmente en los parques Medalla Milagrosa, Las Banderas, Tantaleán, Pescadito, Calle 2 (espalda del Mall), etc., donde existen incidencias de alteración del orden público;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la Empresa Mall Plaza Perú S.A. ha cumplido con la elaboración de EL ESTUDIO integral de las zonas externas aledañas al Centro Comercial Mall Plaza Bellavista; en el que se señala que uno de las acciones que permitirá mejorar la seguridad en el Distrito de Bellavista consiste en el patrullaje constante de serenazgo, de manera persuasiva y preventiva, que se deberá realizar con una camioneta pick-up de doble cabina, con tracción simple para el patrullaje de la zona perimetral;

Que, a través del Informe N° 119-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que debe aprobarse, por medio de Acuerdo de Concejo, la aceptación de la donación de un vehículo Marca Toyota, modelo Hilux, versión 4x2 D/C 2GD, de año de fabricación 2019, color plata metálico, con N° de motor 2GD-4655648 y N° de chasis 8AJEB8DD6K4215713, de parte de la Empresa Mall Plaza Perú S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME, ADOPTÓ EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del vehículo Marca Toyota, modelo Hilux, versión 4x2 D/C 2GD, de año de fabricación 2019, color plata metálico, con N° de motor 2GD-4655648 y N° de chasis 8AJEB8DD6K4215713, de parte de la Empresa Mall Plaza Perú S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista a fin de cumplir con la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación suscrita entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Empresa Mall Plaza Perú S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a los representantes de la Empresa Mall Plaza Perú S.A., en atención a la donación realizada en beneficio del distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la ejecución del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MÁLPARTIDA FILIO
ALCALDE